



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 1 de septiembre de 2026

VISTO:

El EXPE 13890/2026, en el cual se tramita el Padrón de Graduados de la Facultad de Psicología;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante RCS 176/2026, en su artículo 3° dispone que las Facultades, deberán establecer la apertura de la inscripción del Padrón de Graduados de cada una de ellas. En dicha Resolución deberán definir las "carreras afines" a las que dicta, en las que graduados de otras Universidades Estatales Nacionales podrán incorporarse al Padrón, según establece el Artículo 55° del Estatuto Universitario.

Que el artículo 55° del Estatuto Universitario establece: "previa inscripción en el padrón correspondiente podrán participar en el Gobierno de la Universidad quienes se hayan graduado de sus Facultades, como también de carreras afines de otras Universidades Estatales, que residan en la región donde funciona la Facultad respectiva".

Que la Ordenanza CS N° 36/13 estipula en su artículo 1°: "Interpretar el artículo 55° del Estatuto Universitario de la siguiente manera: también podrán hacerlo los graduados de carreras afines de otras universidades estatales cuando residan en la región de asentamiento de la Facultad respectiva y se entenderá por región, la zona geográfica delimitada por un radio de 50 km del ejido urbano de la localidad en la que se encuentra asentada la Facultad correspondiente".

Que según el artículo 47° de la Ordenanza CS N° 8/13, el padrón electoral del Claustro de Graduados en cada Facultad, estará integrado por los graduados de las carreras que se cursan en ella y los graduados de carreras afines de otras universidades que soliciten por escrito la incorporación a dicho padrón.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Declarar abierta la inscripción al padrón de graduados de la Facultad de Psicología de acuerdo a lo establecido en el artículo 55° del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.-Establecer que el formulario de inscripción de graduados se encuentra disponible en la página web de la Facultad de Psicología, Secretaría General y Administrativa,



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



elecciones 2026. En el caso de graduados de otras universidades estatales deberán adjuntar fotocopia del título legalizada y fotocopia del DNI.

ARTICULO 3°.-Las solicitudes de inscripción se recibirán, sin excepción, por el correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Psicología: mesadeentradasfapsi@unsl.edu.ar, según Ord. D N° 03/20, desde la fecha de la presente disposición y hasta el nueve de septiembre de 2026 (9/9/26) a las 12:00 horas.

ARTICULO 4°.-Definir como carreras afines a las que se dictan en la Facultad de Psicología y las detalladas a continuación:

- Psicomotricistas
- Licenciatura en Psicomotricidad.
- Profesorado en Psicología.
- Licenciatura en Psicología.
- Psiquiatría

ARTICULO 5°.-Incluir a los graduados afines y/o títulos equivalentes de otras Universidades Estatales, cuando residan en la región de asentamiento de la Facultad de Psicología.

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese en el Digesto, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MRZ

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana, Dra. Gladys Esther LEOZ– Secretaria General y Administrativa, Dra. María Paz HAUSER.

Hoja de firmas